



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

31 de diciembre de 2024

Responsable de la Publicación
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Querétaro.

Número 08
Tomo II

ÍNDICE

Pág.

Tema

1 - 60 ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 (veinte) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 38, 51 y 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 110 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 13 fracción XI, 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente:

“Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.

3. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 14, párrafo segundo, prevé que: *“Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables. Los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, ejercerán de manera independiente su Presupuesto de Egresos”.*

4. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que: *“Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.*

5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley que determina las bases generales para la organización municipal, así mismo, el numeral 52 del citado ordenamiento legal aplicable, establece que, el ayuntamiento se ocupará del estudio, dictamen y aprobación de proyecto de Presupuesto de Egresos, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el periodo presupuestal respectivo.

6. El artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, así mismo, la fracción XI del citado dispositivo legal, establece la competencia del Ayuntamiento para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.

7. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 fracción VI, señala que es facultad de la Secretaría de Finanzas proponer el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

8. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que *“El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio”.*

9. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

10. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de noviembre de 2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2025.

11. Que en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2024 la LXI Legislatura del Estado de Querétaro aprobó el Dictamen de la “Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025”.

12. Que, en fecha 17 de diciembre de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SF/0267/2024 suscrito por el C.P., P.C.A.C.G. Armando Morales Olvera, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón Qro., por medio del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2025, a fin de que sea sometido a consideración y, en su caso, aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

13. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2024/540, de fecha 17 de diciembre de 2024, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CHPCP/038/DAC/2024**.

14. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento”.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ A C U E R D O :

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2025, en términos del considerando 12 del presente acuerdo así como del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los

derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2025 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2025.
- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- c) Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar, incluyendo el pago de accesorios.
- d) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo, incluyendo las adecuaciones presupuestales que deban realizarse para reconocer remanentes presupuestales de ejercicio anteriores.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

QUINTO.- La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este municipio, serán

responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Se entenderá por Titulares de las Secretarías, la persona o personas que, en términos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultades de decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de los programas referidos.

Los Ejecutores de Gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos.

SEXO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del numeral 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría Municipal”.

ANEXO ÚNICO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 40, 51, 52 Y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado De Querétaro y artículo 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación del **Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental, a través del cual el Gobierno Municipal expresa las prioridades de su gestión, objetivos anuales, estrategias, metas, proyecciones de finanzas públicas que permitan satisfacer las necesidades de las familias del municipio de Colón y la ejecución de los programas.
2. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: **"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior"**.
4. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, apartado A, fracción I, que: *"toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública..."*, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se observará en los clasificadores que conforman el Presupuesto de Egresos de municipio.
6. Que, en apego a lo estipulado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 14 párrafo segundo, prevé que: **"La Hacienda Pública del Estado y las de los Municipios, estará constituida por los bienes muebles e inmuebles**



7

comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes.

Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables..."

7. Que la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
8. Que el artículo 30 en su fracción primera de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta a los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
9. Que, conforme a lo establecido en el artículo 38 la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; **"los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente**, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".
10. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, **constituye la expresión económica de la política gubernamental** y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
11. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.
12. Que el día 14 (catorce) de diciembre del año dos mil veinticuatro fue aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Colón Qro., por el pleno de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, por un monto de \$598,390,178.00 (Quinientos noventa y ocho millones trescientos noventa mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M. N.), misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.



13. Que con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante número de oficio SF-201-2024, la Secretaría de Finanzas solicitó a las unidades administrativas del Gobierno Municipal sus propuestas y necesidades de acuerdo a los programas, proyecto y acciones que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

14. Que, con base a las propuestas presentadas, a la nueva creación de nuevas secretarías y una vez realizado el análisis a las mismas, se elabora el Presupuesto que se presenta, sin embargo, resulta evidente que los recursos no son suficientes para favorecer del todo la manifestación directa de las Dependencias Municipales con base a sus necesidades, funciones y operatividad.

15. Que el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Colón, Qro., se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; **asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2025.**

16. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente:

“Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.

17. Que el Titular de la Secretaría de Finanzas, elaboró y presenta al Presidente Municipal, el Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que, en término de sus facultades, posteriormente pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento.

18. Que en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señala entre otras cosas, que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, el presente Acuerdo:

- Fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacionó con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro. para el ejercicio fiscal 2025.
- Contempla las propuestas de las diferentes unidades administrativas del gobierno municipal, las cuales fueron turnadas en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas.
- Contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, que habrán de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2025.



19. Que, en términos del último párrafo del artículo 12 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, textualmente se describe: ***“...La programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables. La presupuestación que se realice durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, podrá efectuarse con el anteproyecto de los ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo.”***

20. Que, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES

21. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Acuerdo:

21.1. Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón 2024-2027, es un instrumento técnico-jurídico, rector de la Planeación Municipal que está respaldado en los artículos 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º de la Ley de Planeación, 12 y 13 de la Ley General de Desarrollo Social, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 3, 7, 8, 45, 46, 47, 48, 49, 50 de Planeación del Estado de Querétaro, 31 fracción XIII, 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Conforme a la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, es competencia del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, ser el órgano rector del proceso de planeación en el municipio.

Para tal efecto, el Plan Municipal se desarrolla conforme a las directrices establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; así como en los objetivos generales planteados por el Gobierno del Estado de Querétaro, cuyo Plan Estatal de Desarrollo se emitió el 21 de febrero de 2022 y considerando los objetivos para el Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Asimismo, este documento será el instrumento de evaluación del cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas plasmadas en materia de crecimiento económico, política social, gobierno cercano y transparente, la seguridad, cultura, turismo; con la finalidad de comprobar que los recursos públicos serán utilizados de manera eficiente y eficaz, para consolidar el desarrollo y crecimiento sustentable del municipio y su gente.

21.2. Condiciones económicas

Referente a lo dispuesto en el artículo 18 en el párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.



7

AMBITO FEDERAL

Los Criterios Generales de Política Económica 2025 (CGPE) estiman que para el siguiente ejercicio fiscal se tenga un crecimiento real entre 2.3 % del Producto Interno Bruto (PIB) de México. Por lo que corresponde al último informe emitido por el Banco de México (BANXICO) de noviembre 2024, sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, se estima que el PIB tendrá una variación en el crecimiento de 2.0% para el 2024, y de 2.3% para el 2025 (Según pronóstico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público). Sin embargo, en 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) de México ha mostrado un crecimiento moderado en comparación con años anteriores. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se espera que el PIB cierre el año con una tasa de crecimiento del 2.5%. Este crecimiento, aunque positivo, refleja una desaceleración en comparación con el 3.1% registrado en 2023.

Factores Internos

El crecimiento económico de México ha sido impulsado principalmente por el consumo interno y la inversión en infraestructura. El consumo privado ha mantenido una tendencia al alza, apoyado por un incremento en el ingreso disponible de las familias y un mercado laboral más estable. La inversión pública en proyectos de infraestructura, como el Tren Maya y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, ha contribuido a dinamizar sectores clave como la construcción y los servicios relacionados.

Factores Externos

El entorno económico global ha jugado un papel crucial en el desempeño económico de México. La recuperación económica de Estados Unidos, principal socio comercial del país, ha favorecido las exportaciones mexicanas, especialmente en sectores como el automotriz y el manufacturero. Sin embargo, la desaceleración económica en otras regiones, así como la volatilidad en los mercados financieros internacionales, han generado incertidumbre y presiones sobre el tipo de cambio.

Inflación

La inflación ha sido uno de los desafíos más significativos para la economía mexicana en 2024. A lo largo del año, la inflación ha mostrado una tendencia ascendente, alcanzando niveles del 5.5% hacia finales del año, según el Banco de México. Varios factores han contribuido a este fenómeno:

Precios de Energía y Alimentos

El aumento en los precios internacionales del petróleo ha tenido un impacto directo en los costos de producción y transporte, lo que a su vez ha repercutido en los precios de bienes y servicios. Asimismo, fenómenos climáticos adversos han afectado la producción agrícola, provocando alzas en los precios de alimentos básicos.



7

Presiones Salariales

El mercado laboral ha experimentado presiones salariales debido a la demanda de mano de obra en ciertos sectores. La implementación de incrementos salariales mínimos y las negociaciones colectivas han contribuido a un aumento en los costos laborales, que se han trasladado a los precios finales al consumidor.

Empleo

El mercado laboral mexicano ha mostrado signos de mejora en 2024. La tasa de desempleo se ha mantenido en torno al 3.8%, reflejando una recuperación tras la pandemia de COVID-19. La creación de empleos ha sido particularmente notable en los sectores de servicios, manufactura y construcción.

Comercio Exterior

El comercio exterior continúa siendo un motor importante para la economía mexicana. En 2024, las exportaciones han crecido un 4%, impulsadas principalmente por la demanda de productos manufacturados y agrícolas en los mercados internacionales. Las importaciones, por su parte, han aumentado un 3%, reflejando una mayor demanda interna de bienes de capital y materias primas.

Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)

El T-MEC ha jugado un papel crucial en la dinámica del comercio exterior de México. Las exportaciones hacia Estados Unidos y Canadá han experimentado un crecimiento sostenido, beneficiándose de las condiciones favorables establecidas en el tratado. Además, la integración de cadenas de suministro y la cooperación en materia de estándares laborales y ambientales han fortalecido la competitividad de los productos mexicanos.

Política Fiscal

El gobierno mexicano ha mantenido una política fiscal expansiva, con un aumento en el gasto público destinado a infraestructura y programas sociales. Esta estrategia busca estimular el crecimiento económico y reducir la desigualdad. Sin embargo, el aumento en el gasto ha generado preocupaciones sobre la sostenibilidad fiscal y el incremento en el endeudamiento público.

Política Monetaria

El Banco de México ha adoptado una postura más restrictiva en respuesta a la inflación. A lo largo del año, ha incrementado la tasa de interés de referencia en varias ocasiones, situándola en un 8% a finales de 2024. Esta medida busca contener las presiones inflacionarias y estabilizar el tipo de cambio, aunque también ha generado preocupaciones sobre su impacto en el crecimiento económico.

Las principales acciones que se consideran en los CGPE 2025, que contribuirán al crecimiento económico para el 2025, será el consumo privado, continuidad de políticas



?

públicas en la administración, mayores niveles de inversión pública y privada, mismos que permitirán aumentar la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país.

AMBITO ESTATAL

El presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025, ascenderá a 62,186.9 millones de pesos, experimentando un crecimiento de apenas 0.6% en comparación con los 61,812.2 millones de pesos que se aprobaron para el 2024.

Esta variación es mínima si se compara con el alza de 19.7% que se programó en el gasto que se autorizó para el año en curso. Entre los principales rubros, en obras y acciones programables, se prevé una partida de 13,252 millones de pesos, este monto reflejaría una caída de 18%, respecto al monto que se aprobó para el 2024 (de 16,158 millones de pesos).

En el segmento de deuda pública se prevé una bolsa de 1,150.8 millones de pesos que significara la reducción de 4.3% frente al monto avalado en 2024. El crecimiento más importante es el que tendrá las transferencias al Poder Judicial, dado que se prevé una partida de 1,585 millones de pesos que significa un aumento de 13.5 por ciento.

Para las transferencias a organismos autónomos tribunales administrativos se presupuestan 2,172 millones de pesos, reflejando un aumento de 10.9%, las transferencias a los municipios por 9,780.0 millones de pesos, aumentaran 9.3 por ciento. Mientras que las transferencias a entidades paraestatales ascenderán a 26,467.7 millones de pesos, un aumento del 7.1%, en jubilaciones y pensiones se ejercerá 1,499.2 millones de pesos mexicano, el alza será de 5.9% en dependencias del sector central y órganos auxiliares el monto de 5,860.5 millones de pesos, un alza de 4.4; y en transferencia al poder legislativo 418.9 millones de pesos, un aumento del 4.4%.

Entre los 9 principales rubros que contempla el presupuesto, las transferencias a entidades para estatales 42.6% del monto; siguen las obras y acciones programables que representan 21.3%, las transferencias a los municipios 15.7%, las dependencias del sector central y órganos auxiliares 9.4 por ciento.

AMBITO MUNICIPAL

El Municipio de Colón ha experimentado un crecimiento y desarrollo económico muy positivo a partir de la instalación del Aeropuerto Internacional de Querétaro en el año de 2004 dentro de nuestra demarcación lo cual, ha sido el motor generador de un círculo virtuoso.

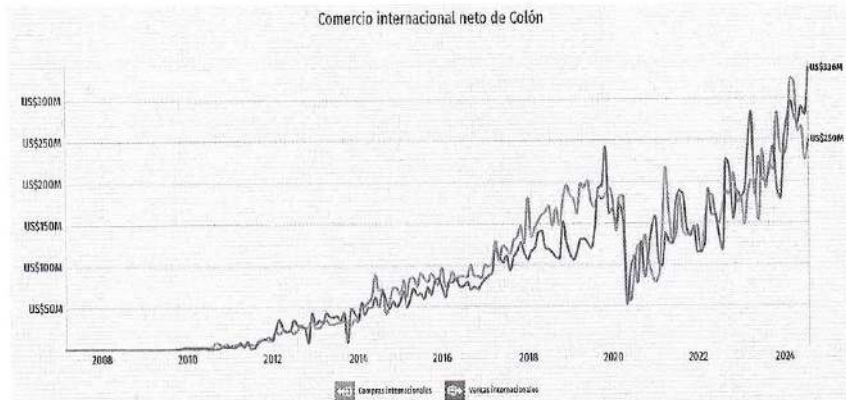
Esta situación, adicional a las grandes bondades logísticas que ofrece el tema de su conectividad por las diferentes vías férreas que atraviesan su demarcación, aunado a la proximidad y cercanía con la Autopista 57 que es una de las principales arterias a nivel nacional, así como las carreteras estatales que cruzan por dicha demarcación, ha constituido un atractivo muy importante en el tema de inversión extranjera para la instalación de nuevas empresas e industrias de los ramos aeronáutico, automotriz y de tecnologías informáticas.



7

7

Actualmente el municipio de Colón cuenta con el desarrollo de 11 parques industriales, así como con la instalación de 150 empresas de los giros ya referidos lo cual hace muestra del dinamismo económico que genera un crecimiento positivo y muy pujante el cual se ve reflejado en la gráfica emitida por el gobierno federal mediante la secretaría de economía donde se plasma y evidencia dicho comportamiento del crecimiento económico de nuestro municipio desde la perspectiva del comercio internacional generado, tal y como se muestra a continuación:



Las ventas internacionales de Colón en 2023 fueron de US\$2,850M, las cuales crecieron un 26.6% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de ventas internacionales en 2023 fueron Turbojets, Turbopropulsores y otras Turbinas de Gas (US\$535M), Tomates Frescos o Refrigerados (US\$84.4M) y Otros Muebles y Piezas (US\$69.7M).

Las compras internacionales de Colón en 2023 fueron de US\$2,576M, las cuales crecieron un 22.1% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de compras internacionales en 2023 fueron Turbojets, Turbopropulsores y otras Turbinas de Gas (US\$559M), Otros Muebles y Piezas (US\$56.2M) y Asientos Convertibles o no en Camas y Partes (US\$48.5M).

En julio de 2024, las ventas internacionales de Colón fueron US\$336M y un total de US\$250M en compras internacionales. Para este mes el balance comercial neto de Colón fue de US\$85.5M.



El contexto económico reflejado que presenta el Municipio de Colón hace constar que la presente Administración Pública Municipal 2024-2027, debe atender a las demandas operativas, administrativas y de gestión que demanda este sector industrial a la par de generar soluciones y condiciones suficientes e idóneas para que dicho desarrollo sea armónico, integral y sobre todo de respuestas a estas nuevas demandas del sector empresarial en términos de gestiones, licencias, trámites administrativos, etc.

Lo anterior genera presiones de atención que hace necesario la reestructura orgánica del municipio al grado de poder lograr ese nivel de atención que requiere y demanda

7

este sector. Adicional a ello, tal fortalecimiento de la estructura administrativa coadyuva a la atención los sectores sociales más vulnerables.

21.3. Condiciones financieras:

AMBITO FEDERAL

El gobierno mexicano anticipa que la economía mexicana conseguirá un crecimiento puntual del 2.3% el año próximo (2025) con un rango que va del 2 a 3%. Para analistas financieros, un supuesto puede acarrear una sobrestimación en la recaudación.

El supuesto de crecimiento económico en el que se sustenta el gobierno su propuesta de paquete económico para el 2025 es optimista y contraitutivo en un entorno que supone un recorte al gasto del 1.5 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB).

El gobierno mexicano anticipa que la economía mexicana conseguirá un crecimiento puntual de 2.3% el año próximo con un rango que va de 2 a 3% según los Criterios Generales de Política Económica para 2025 (CGPE) presentados ante el Congreso.

Este supuesto de Producto Interno Bruto (PIB) contrasta con las previsiones actualizadas por Banco de México, cuyo escenario central es 1.1 por ciento. Se encuentra lejos del estimado que recién reviso el Fondo Monetario Internacional, que dejó en 1.3%.

El economista para América Latina en Goldman Sachs, Alberto Ramos y los expertos de Bx+ consideran que el crecimiento económico supuesto es optimista. Un factor crítico que aparece omitir este supuesto de crecimiento es la política económica de Estados Unidos. Sobre todo, en temas comerciales y migratorias ante el cambio de gobierno que puede obstaculizar su cumplimiento.

Al interior del primer Paquete Económico que desarrolló el Secretario de Hacienda, Rogelio Ramírez de la O, para el gobierno de Sheinbaum, proyectaron la tasa de interés nominal se ubicara en el 8% al cierre del año entrante. Esto significa que confían que el Banco de México continuara el rumbo de la flexibilización en la política restrictiva, al suponer recortara la tasa 200 puntos base más en el transcurso de las nueve reuniones monetarias programadas de aquí a diciembre 2025.

AMBITO ESTATAL

Con fecha del 03 de agosto de 2024 la firma Fitch Ratings afirmó la calificación internacional de riesgo emisor (IDR; Esquer default rating) en moneda local a largo plazo del Estado de Querétaro (Querétaro o el estado) en BBB-, y la calificación nacional de largo plazo en AAA (mex). La perspectiva de calificación para ambas calificaciones se mantiene estable.

Aunque el perfil crediticio individual (PCI) de Querétaro se evalúa en a+, su IDR está limitada por la clasificación soberana de México (BBB- Perspectiva Estable) debido al



7

punto de vista de Fitch de que las entidades subnacionales mexicanas no pueden tener una clasificación superior a la soberana. Estas clasificaciones reflejan la expectativa de Fitch de que las métricas de deuda de Querétaro seguirán robustas durante el horizonte de calificación (2024-2025), incluso después de considerar de la contratación de deuda adicional para proyectos de movilidad y obras sociales. En los últimos cinco años el estado muestra una posición sólida de liquidez, una dinámica favorable de ingresos operativos, niveles altos de efectivo no restringido y políticas sólidas de control de deuda.

AMBITO MUNICIPAL

Con fecha del 13 de marzo de 2024 la firma reconocida HR RAITINGS, reviso el alza la calificación de HR AA- a HR AA y modifiko la perspectiva de positiva a estable para el Municipio de Colon, Estado de Querétaro.

La revisión al alza de la calificación del Municipio de Colon, obedece al cumplimiento de las expectativas respecto a las matrices de balance y deuda, así como a la estimación de que el nivel de endeudamiento relativo se mantendrá negativo durante el horizonte de proyección.

21.4. Condiciones laborales

El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 contempla el total de los conceptos por percepciones que en el ejercicio de sus funciones percibirán los servidores públicos, se considera un incremento ponderado a personal sindicalizado así como a policía, policía segundo, policía tercero y policía de unidad de reacción respectivamente en un rango de entre el 4 y hasta el 6 por ciento promedio acumulado (Aplicado en términos progresivos).

En referencia al subsidio correspondiente a los impuestos sobre sueldos otorgado por parte del Municipio, éste se continuará concediendo en beneficio de los trabajadores al servicio del Municipio de Colón.

El incremento referido en el capítulo 1000 del presente ejercicio se deriva principalmente de las presiones de atención que hace necesario la reestructura orgánica del municipio al grado de poder lograr ese nivel de atención que requiere y demanda todos los sectores de la sociedad colonense y principalmente el sector empresarial e industrial que ha presentado un incremento considerable por el nivel de desarrollo y crecimiento económico importante en el Municipio de Colon Querétaro así como el crecimiento demográfico que ha experimentado sus comunidades y las cuales demandan mas servicios públicos.



21.5. Situación de la deuda pública

Es de gran importancia señalar que en virtud a la capacidad de pago con que cuenta el Municipio de Colon, durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2024, se terminó de concluir con el ultimo pago de la deuda pública originada en 2014 por lo que ha sido totalmente liquidada.

21.6. Ingresos y gastos reales

Los ingresos acumulados registrados por el periodo comprendido entre el primero del 01 de octubre del 2023 al 30 de septiembre de 2024, ascendieron a \$ 726,782,501.58 (Setecientos veintiséis millones, setecientos ochenta y dos mil quinientos un pesos 58/100 M.N.), mientras que los egresos comparativos por el mismo periodo referido correspondieron a \$890,841,224.40 (Ochocientos noventa millones, ochocientos cuarenta y un mil, doscientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.).

21.7. Financiamiento Propio

Atento a lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo reconoce la estimación del Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2025.

21.8. Estrategias y propósitos a lograr:

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Colón, Querétaro, tiene como objetivo primordial la administración eficiente de la Hacienda Pública, así como la congruencia entre el nivel del gasto y el total de los ingresos que se estiman captar en el mismo periodo, para con ello, alcanzar un mayor número de satisfactores sociales para todos los habitantes del Municipio.

Impulsar decididamente la calidad del gasto público bajo criterios de disciplina presupuestal, así como de racionalidad y austeridad donde implique la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Se tiene como prioridad dentro del gasto de operatividad, programas sociales, el fortalecimiento de los Servicios Públicos, así como de Seguridad Pública.

Apoyar a sectores vulnerables de la sociedad a través de las diferentes dependencias municipales y organismos descentralizados, estableciendo una estrecha relación entre las mismas para la atención más oportuna y expedita de sus necesidades.

22. Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Que, en cumplimiento a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se realizaron las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN-2023**) del Municipio de Colón, Querétaro, del ejercicio fiscal 2023. **ANEXO "IX"**

- b) Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN-2023**) del Municipio de Colón durante el ejercicio fiscal 2023. **ANEXO "X"**

24. Que el presente Presupuesto de Egresos, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas derivados del mismo; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de armonizar, transparentar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Artículo 2. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados o líquidos y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, siempre que permitan un mejor cumplimiento de



los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **Adeudos** de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Año Fiscal:** Período en el cual se realiza el ejercicio presupuestario de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Dirección de Finanzas los Ejecutores de Gasto.
- VI. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VII. **Ayuntamiento:** Es el cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- VIII. **Balance Presupuestario Sostenible:** Es la diferencia entre el Presupuesto aprobado y el monto que se ejerza en el año fiscal que corresponde; es decir, que al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado dicha diferencia sea mayor o igual a cero.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de cuentas de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social,



7

desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Tipo de Gasto (económica):** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.
- XIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XV. **Déficit Presupuestario:** Se presenta cuando los gastos realizados por el Gobierno Municipal superan a los ingresos reales, al término del Ejercicio Fiscal.
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVIII. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal corriente.
- Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.



- XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos de libre disposición:** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXV. **La Secretaría:** Es la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Colón, Querétaro;
- XXVI. **Presupuesto:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.
- XXVII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra establecida en la legislación aplicable en la materia.
- Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, -central o descentralizada-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXIX. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los



7

diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Organismos descentralizados.
- XXXI. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes aplicables en la materia.

Artículo 3. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el año fiscal 2025, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y Municipales.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de situación financiera, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio de Colón, Querétaro, deberán de publicarse en la página oficial, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 5. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.



Artículo 6. La Secretaría de la Contraloría Municipal, es la instancia que se indica en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, será la encargada de verificar la correcta aplicación del presente Acuerdo, conforme a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Artículo 7. Las dependencias y entidades ejecutoras del gasto o inversión a ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores

establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. Las dependencias y entidades en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

Artículo 9. Las dependencias ejecutoras del gasto a través de sus programas presupuestarios, **son las responsables de comprometer los recursos** con cargo al presupuesto autorizado, mediante partidas detalladas y específicas debiendo garantizar que, al contraer las correspondientes obligaciones, éstas cuenten con suficiencia presupuestaria, vigilando su calendarización, así como el flujo financiero.

Artículo 10. Los ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Acuerdo, debiendo cumplir lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los ejecutores del gasto de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias y entidades ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.



CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 11. El monto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Colón, Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 es de **\$598,390,178.00 (Quinientos noventa y ocho millones, trescientos noventa mil, ciento setenta y ocho pesos 00/100 M. N.)** que corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Artículo 12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se plantea el presupuesto conforme a las prioridades por eje rector, los programas, sub programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2025.

7

a) Por Eje Rector

CLAVE	NOMBRE	2025	%
1	Desarrollo Humanos para todos.	\$79,113,000.00	13.53%
2	Economía y crecimiento.	21,000,000.00	3.59%
3	Desarrollo Sostenible.	129,100,000.00	22.08%
4	Gobernabilidad Democrática.	49,097,600.00	8.40%
5	Administración Eficaz y responsable.	320,079,578.00	53.49%
Total Presupuesto		\$598,390,178.00	100.00%

b) Por Programa

No Programa	Programa Presupuestario	2025	%
Pp.01	Programa de Apoyo a la Eficiencia Institucional	\$233,060,699.00	38.96%
Pp.02	Programa de Pensiones y Jubilaciones	\$20,200,000.00	3.38%
Pp.03	Programa de Apoyo a la función pública y fiscalización	\$1,600,000.00	0.27%
Pp.04	Programa para el Desarrollo Integral de la Familia, Comunitario e Individual	\$23,000,000.00	3.84%
Pp.05	Programa Por una igualdad sustantiva	\$3,500,000.00	0.59%
Pp.06	Programa de la Secretaría de Ayuntamiento	\$2,200,000.00	0.37%
Pp.07	Programa de Desarrollo Social y Bienestar para los Colonenses	\$22,950,000.00	3.84%
Pp.08	Programa de Desarrollo Sustentable para las Generaciones Futuras	\$21,000,000.00	3.51%
Pp.09	Programa de Desarrollo Urbano y Ecología Sostenible	\$6,500,000.00	1.09%
Pp.10	Programa de Finanzas Sanas y Responsables	\$58,168,879.00	9.72%
Pp.11	Programa de Gobernanza	\$2,320,000.00	0.39%
Pp.12	Programa de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud Colonense	\$500,000.00	0.08%
Pp.13	Programa de Apoyo Emergentes y Difusión de la Actividad Gubernamental	\$11,750,000.00	1.96%
Pp.14	Programa de Innovación, Cultura y Educación	\$17,913,000.00	2.99%
Pp.15	Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar	\$107,500,000.00	17.97%
Pp.16	Programa Construyendo paz y seguridad para los ciudadanos	\$46,777,600.00	7.82%
Pp.17	Programa de Servicios Públicos Municipales para un Desarrollo Sostenible	\$15,100,000.00	2.52%
Pp.18	Programa de Planeación Estratégica para el Desarrollo Sostenible	\$4,200,000.00	0.70%
Total Presupuesto		\$598,390,178.00	100.00%



Artículo 13. De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta el presupuesto para el ejercicio 2025, mediante los Clasificadores: Fuente de Financiamiento, Tipo de Gasto, Objeto del Gasto, Objeto del Gasto Mensual, Administrativa, y por Funcional, se distribuye de la siguiente forma:

a) Fuente de Financiamiento

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2025	%
Gasto No Etiquetado		\$487,367,079.00	81.44%
Contribuciones de Ley	Recursos Fiscales	\$232,411,535.00	38.84%
Asignaciones y transferencias	Recursos Fiscales	0.00	0.00%
Otros Recursos Fiscales	Recursos Fiscales	0.00	0.00%

Sector Privado	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Otros Financiamientos internos	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Aportación de Beneficiarios	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Ingresos Propios	Ingresos Propios	0.00	0.00%
Otros Ingresos Propios	Ingresos Propios	0.00	0.00%
Participaciones Federales	Recursos Federales	250,019,284.00	41.78%
Recursos Estatales	Recursos Estatales	0.00	0.00%
Otros Recursos de Libre Disposición	Otros recursos	4,926,260.00	0.82%
Gasto Etiquetado		\$111,033,099.00	18.56%
F.A.I.S.MUN	Recursos Federales	\$42,676,750.00	7.13%
FORTAMUN-DF	Recursos Federales	\$68,356,349.00	11.42%
Otros Recursos y Transferencias Federales	Recursos Federales	0.00	0.00%
Presupuesto Total		\$598,390,178.00	100.00%

b) Tipo de Gasto

CLAVE	NOMBRE	2025	%
1	Gasto Corriente	\$463,714,816.00	77.49%
2	Gasto de Capital	114,475,362.00	19.13%
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00	0.00%
4	Pensiones y Jubilaciones	20,200,000.00	3.38%
5	Participaciones	0.00	0.00%
Total Presupuesto		\$598,390,178	100.00%

c) Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica:

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	2025	%
1000	Servicios Personales	\$218,177,961.00	36.46%
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$126,460,668.12	21.13%
1111	Dietas	7,661,328.00	1.28%
1131	Sueldos base al personal permanente	118,799,340.12	19.85%
1200	Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio	\$5,640,000.00	0.94%
1211	Honorarios asimilables a salarios	2,400,000.00	0.40%
1221	Sueldos base al personal eventual	3,240,000.00	0.54%
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	0.00%
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$42,754,707.00	7.14%
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	3,375,300.00	0.56%
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	36,674,738.91	6.13%
1331	Horas extraordinarias	930,583.00	0.16%
1341	Compensaciones	2,750,000.00	0.46%
1351	Sobrehaberes	0.00	0.00%
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	0.00%
1371	Honorarios especiales	0.00	0.00%
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	0.00%
1400	Seguridad Social	\$2,000,000.00	0.33%
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00%
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	0.00%
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	0.00%
1441	Aportaciones para seguros	2,000,000.00	0.33%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$40,226,670.69	6.72%
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	0.00%
1521	Indemnizaciones	13,205,376.26	2.21%



7

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	2025	%
1531	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	0.00%
1541	Prestaciones contractuales	7,960,854.43	1.33%
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00	0.00%
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	0.00%
1592	Subsidio al Empleo	0.00	0.00%
1593	Reintegración del ISPT	19,060,440.00	3.19%
1600	Previsiones	\$120,000.00	0.02%
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	120,000.00	0.02%
1700	Pago de Estímulos A Servidores Públicos	\$0.00	0.00%
1711	Estímulos	0.00	0.00%
1721	Recompensas	0.00	0.00%
2000	Materiales y Suministros	\$42,968,434.00	7.18%
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$6,023,578.00	1.01%
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,891,000.00	0.32%
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	383,000.00	0.06%
2131	Material estadístico y geográfico	385,000.00	0.06%
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00	0.02%
0.02	Material impreso e información digital	2,129,578.00	0.36%
2161	Material de limpieza	1,045,000.00	0.17%
2171	Materiales y útiles de enseñanza	40,000.00	0.01%
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00	0.01%
2200	Alimentos y Utensilios	\$5,448,160.00	0.91%
2211	Productos alimenticios para personas	4,801,160.00	0.80%
2221	Productos alimenticios para animales	587,000.00	0.10%
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	60,000.00	0.01%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	\$820.000	0.14%
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	550,000.00	0.09%
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	0.00%
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	0.00%
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	0.00%
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	270,000.00	0.05%
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	0.00%
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	0.00%
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	0.00%
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$5,857,000	0.98%
2411	Productos minerales no metálicos	547,000.00	0.09%
2421	Cemento y productos de concreto	1,455,000.00	0.24%
2431	Cal, yeso y productos de yeso	95,000.00	0.02%
2441	Madera y productos de madera	110,000.00	0.02%
2451	Vidrio y productos de vidrio	40,000.00	0.01%
2461	Material eléctrico y electrónico	1,840,000.00	0.31%
2471	Artículos metálicos para la construcción	555,000.00	0.09%
2481	Materiales complementarios	520,000.00	0.09%
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	695,000.00	0.12%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$1,742,000.00	0.29%
2511	Productos químicos básicos	510,000.00	0.09%
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,032,000.00	0.17%
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	200,000.00	0.03%
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00%
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00%
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	0.00%



7

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	2025	%
2591	Otros productos químicos	0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	\$11,618,626.00	1.99%
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,618,626.00	1.94%
2621	Carbón y sus derivados	\$0.00	0.00%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	\$6,060,275	1.01%
2711	Vestuario y uniformes	3,787,148.00	0.63%
2721	Prendas de seguridad y protección personal	1,452,071.00	0.24%
2731	Artículos deportivos	804,556.00	0.13%
2741	Productos textiles	6,500.00	0.00%
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10,000.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$15,000.00	0.00%
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	0.00%
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	0.00%
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	15,000.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$5,383,795.00	0.90%
2911	Herramientas menores	639,500.00	0.11%
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	33,000.00	0.01%
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00%
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	200,000.00	0.03%
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00%
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,030,795.00	0.67%
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	4,500.00	0.00%
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	356,000.00	0.06%
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	120,000.00	0.02%
3000	Servicios Generales	136,036,494.00	22.73%
3100	Servicios Básicos	\$21,515,359.00	5.04%
3111	Energía eléctrica	1,000,000.00	0.17%
3112	DAP	13,668,879	2.28%
3121	Gas	144,000.00	0.02%
3131	Agua	1,000,000.00	0.17%
3141	Telefonía tradicional	1,210,000.00	0.20%
3151	Telefonía celular	300,000.00	0.05%
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	500,000.00	0.08%
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,022,480	0.17%
3181	Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00%
3191	Servicios integrales y otros servicios	2,670,000.00	0.45%
3200	Servicios de Arrendamiento	\$6,152,000.00	1.03%
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	0.00%
3221	Arrendamiento de edificios	1,400,000.00	0.23%
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	900,000.00	0.15%
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00%
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	2,612,000.00	0.44%
3281	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	700,000.00	0.12%
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00%
3281	Arrendamiento financiero	0.00	0.00%
3291	Otros arrendamientos	540,000.00	0.09%
3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio	0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$37,585,295.00	6.28%
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,150,000.00	0.53%
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	7,130,000.00	1.19%
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	9,102,072.00	1.52%
3341	Servicios de capacitación	4,015,423.00	0.67%



CLAVE	OBJETO DEL GASTO	2025	%
3342	Gastos de Transición	0.00	0.00%
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	120,000.00	0.02%
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	2,615,000.00	0.44%
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	0.00%
3381	Servicios de vigilancia	0.00	0.00%
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	11,452,000.00	1.91%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$3,400,000.00	0.57%
3411	Servicios financieros y bancarios	1,800,000.00	0.30%
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	0.00%
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	0.00%
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	0.00%
3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,600,000.00	0.27%
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	0.00%
3471	Fletes y maniobras	0.00	0.00%
3481	Comisiones por ventas	0.00	0.00%
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$9,737,000.00	1.63%
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	186,000.00	0.03%
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00%
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	130,000.00	0.02%
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00%
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,000,000.00	0.50%
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	465,000.00	0.08%
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,000,000.00	0.84%
3591	Servicios de jardinería y fumigación	956,000.00	0.16%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$8,958,400.00	1.50%
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	6,386,400	1.07%
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	500,000.00	0.08%
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	1,500,000.00	0.25%
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	0.00%
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0.00	0.00%
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	522,000.00	0.09%
3691	Otros servicios de información	0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$2,507,000.00	0.42%
3711	Pasajes aéreos	50,000.00	0.01%
3721	Pasajes terrestres	200,000.00	0.04%
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	0.00%
3741	Autotransporte	0.00	0.00%
3751	Viáticos en el país	1,241,000	0.21%
3761	Viáticos en el extranjero	860,000.00	0.14%
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	0.00%
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	6,000.00	0.00%
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	100,000.00	0.02%
3800	Servicios Oficiales	\$25,361,440.00	4.24%
3811	Gastos de ceremonial	735,000.00	0.12%
3821	Gastos de orden social y cultural	22,714,240.00	3.80%
3831	Congresos y convenciones	100,000.00	0.02%
3841	Exposiciones	450,000.00	0.08%
3851	Gastos de representación	1,362,200.00	0.23%



CLAVE	OBJETO DEL GASTO	2025	%
3900	Otros Servicios Generales	\$20,870,000.00	3.49%
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	0.00%
3921	Impuestos y derechos	6,350,000.00	1.06%
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	0.00%
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	8,770,000.00	1.47%
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	0.00%
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	0.00%
3971	Utilidades	0.00	0.00%
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	5,750,000.00	0.96%
3991	Otros servicios generales	\$0.00	0.00%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$76,431,928.00	12.77%
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$26,500,000.00	4.43%
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	0.00%
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	0.00%
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	0.00%
4141	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00	0.00%
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	26,500,000.00	4.43%
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00%
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	0.00%
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	0.00%
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	0.00%
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00	0.00%
4211	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	0.00%
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00%
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	0.00%
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	0.00%
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	0.00%
4300	Subsidios y Subvenciones	\$0.00	0.00%
4311	Subsidios a la producción	0.00	0.00%
4321	Subsidios a la distribución	0.00	0.00%
4331	Subsidios a la inversión	0.00	0.00%
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	0.00%
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	0.00%
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	0.00%
4371	Subvenciones al consumo	0.00	0.00%
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	0.00%
4391	Otros Subsidios	0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	\$29,731,928.00	4.97%
4411	Ayudas sociales a personas	22,011,928.00	3.68%
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	0.00%
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,800,000.00	0.47%
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	0.00%
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4,900,000.00	0.82%
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	0.00%
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	0.00%
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	20,000.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$20,200,000.00	3.38%
4511	Pensiones	4,150,000.00	0.69%
4521	Jubilaciones	16,050,000.00	2.68%
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	0.00%
4600	Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00	0.00%



CLAVE	OBJETO DEL GASTO	2025	%
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	0.00%
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	0.00%
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	0.00%
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	0.00%
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00%
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	0.00%
4800	Donativos	\$0.00	0.00%
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	0.00%
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	0.00%
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	0.00%
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	0.00%
4851	Donativos internacionales	0.00	0.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$9,975,362.00	1.71%
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,897,651.00	0.48%
5111	Muebles de oficina y estantería	1,189,881.00	0.20%
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	37,147.00	0.01%
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	0.00%
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,670,623.00	0.28%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	184,991.00\$	0.03%
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	184,991.00	0.03%
5221	Aparatos deportivos	0.00	0.00%
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00%
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	0.00%
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00	0.00%
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	0.00%
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$5,951,009.00	0.99%
5411	Vehículos y equipo terrestre	5,700,057.00	0.95%
5421	Carrocerías y remolques	0.00	0.00%
5431	Equipo aeroespacial	250,952.00	0.04%
5441	Equipo ferroviario	0.00	0.00%
5451	Embarcaciones	0.00	0.00%
5491	Otros equipos de transporte	0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	\$11,711.00	0.00%
5511	Equipo de defensa y seguridad	11,711.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$630,000.00	0.11%
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	0.00%
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	%
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	0.00%
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	0.00%
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00%
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	80,000.00	0.01%
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	550,000.00	0.09%
5691	Otros equipos	0.00	0.00%
5670	Activos Biológicos	\$0.00	0.00%
5711	Bovinos	0.00	0.00%
5721	Porcinos	0.00	0.00%
5731	Aves	0.00	0.00%
5741	Ovinos y caprinos	0.00	0.00%
5751	Peces y acuicultura	0.00	0.00%
5761	Equinos	0.00	0.00%
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	0.00%
5781	Árboles y plantas	0.00	0.00%



7

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	2025	%
5791	Otros activos biológicos	0.00	0.00%
5680	Bienes Inmuebles	\$0.00	0.00%
5811	Terrenos	0.00	0.00%
5821	Viviendas	0.00	0.00%
5831	Edificios no residenciales	0.00	0.00%
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	\$4,800,000.00	0.80%
5911	Software	4,500,000.00	0.75%
5921	Patentes	0.00	0.00%
5931	Marcas	0.00	0.00%
5941	Derechos	0.00	0.00%
5951	Concesiones	0.00	0.00%
5961	Franquicias	0.00	0.00%
5971	Licencias informáticas e intelectuales	300,000.00	0.05%
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	\$0.00	0.00%
5991	Otros activos intangibles	\$0.00	0.00%
6000	inversión Publica	\$100,000,000.00	16.71%
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	\$100,000,000.00	16.71%
6111	Edificación habitacional	0.00	0.00%
6121	Edificación no habitacional	0.00	0.00%
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	0.00%
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	0.00%
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	0.00%
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	100,000,000.00	16.71%
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	0.00%
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	\$0.00	0.00%
6211	Edificación habitacional	0.00	0.00%
6221	Edificación no habitacional	0.00	0.00%
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	0.00%
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	0.00%
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	0.00%
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	0.00%
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	0.00%
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00	0.00%
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00%
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00%
9000	deuda Pública	\$10,300,000.00	1.72%
9100	Amortización de La deuda Pública	\$0.00	0.00%
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	0.00%
9112	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	0.00%
9121	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00	0.00%
9131	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00	0.00%
9141	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	0.00%
9151	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00	0.00%
9161	Amortización de la deuda bilateral	0.00	0.00%
9171	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00	0.00%
9181	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	\$0.00	0.00%
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0.00	0.00%
9221	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00	0.00%



CLAVE	OBJETO DEL GASTO	2025	%
9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00	0.00%
9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	0.00%
9251	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0.00	0.00%
9261	Intereses de la deuda bilateral	0.00	0.00%
9271	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00	0.00%
9281	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	\$0.00	0.00%
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	0.00%
9321	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	\$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	\$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	\$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$0.00	0.00%
9911	Adefas	10,300,000.00	1.72%
Presupuesto Total Proyectado		\$598,390,178	100.00%

d) clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica en ANEXO "I"

e) Clasificación Administrativa

Clave	UNIDAD ADMINISTRATIVA	2025	%
100	Órgano Ejecutivo Municipal	\$571,890,178.00	95.57%
101	Secretaría Particular-	11,750,000.00	1.96%
102	Secretaría del Ayuntamiento	2,200,000.00	0.37%
103	Secretaría de Finanzas	58,168,879.00	9.72%
104	Secretaría de Administración	253,260,699.00	42.32%
105	Secretaría de Servicios Públicos	15,100,000.00	2.52%
106	Secretaría de Obras Públicas	107,500,000.00	17.96%
107	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	46,777,600.00	7.82%
108	Secretaría de Gobierno	2,320,000.00	0.39%
109	Secretaría de Desarrollo Social	22,950,000.00	3.84%
110	Secretaría de Desarrollo Sustentable	21,000,000.00	3.51%
111	Secretaría de la Contraloría	1,600,000.00	0.27%
112	Jefatura de Gabinete	150,000.00	0.03%
113	Secretaría Técnica	4,200,000.00	0.70%
114	Secretaría Innovación, Cultura y Educación	17,913,000.00	2.99%
115	Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología	6,500,000.00	1.09%
116	Secretaría de la Juventud	500,000.00	0.08%
200	Otras Entidades Paramunicipales y Organismos	\$26,500,000.00	4.43%
201	Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón	23,000,000.00	3.84%
202	Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro	3,500,000.00	0.58%
Presupuesto Total		\$598,390,178.00	100.00%



f) Clasificación Funcional

Partida	FUNCIÓN	2025	%
1000	GOBIERNO	\$374,127,178.00	62.52%
1100	LEGISLACIÓN	\$253,260,699.00	42.32%
1111	Legislación	0.00	0.00%
1112	Ayuntamiento	253,260,699.00	42.32%
1121	Fiscalización	0.00	%
1200	JUSTICIA	\$3,500,000.00	0.58%
1211	Impartición de Justicia	0.00	0.00%
1221	Procuración de Justicia	0.00	0.00%
1231	Reclusión y Readaptación Social	0.00	0.00%
1241	Derechos Humanos	3,500,000.00	0.58%
1300	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$18,020,000.00	3.01%
1311	Presidencia / Gubernatura	150,000.00	0.03%
1321	Política Interior	2,320,000.00	0.39%
1331	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00	0.00%
1341	Función Pública	0.00	0.00%
1342	Órgano Interno de Control	1,600,000.00	0.27%
1351	Asuntos Jurídicos	2,200,000.00	0.37%
1361	Organización de Procesos Electorales	0.00	0.00%
1371	Población	11,750,000.00	1.96%
1381	Territorio	0.00	0.00%
1391	Otros	0.00	0.00%
1400	RELACIONES EXTERIORES	0.00	0.00%
1411	Relaciones Exteriores	0.00	0.00%
1500	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$48,368,879.00	8.00%
1511	Asuntos Financieros	0.00	0.00%
1521	Asuntos Hacendarios	47,868,879.00	8.00%
1600	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00	0.00%
1611	Defensa	0.00	0.00%
1621	Marina	0.00	0.00%
1631	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00	0.00%
1700	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$46,777,600.00	7.82%
1711	Policía	46,777,600.00	7.82%
1721	Protección Civil	0.00	0.00%
1731	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00	0.00%
1741	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00%
1800	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$4,200,000.00	0.70%
1811	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00	0.00%
1812	Registro Civil	0.00	0.00%
1821	Servicios Estadísticos	0.00	0.00%
1831	Servicios de Comunicación y Medios	0.00	0.00%
1841	Acceso a la información Pública Gubernamental	4,200,000.00	0.70%
1851	Otros	0.00	0.00%
2000	DESARROLLO SOCIAL	\$238,913,000.00	39.93%
2100	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00	0.00%
2111	Ordenación de Desechos	0.00	0.00%
2121	Administración del Agua	0.00	0.00%
2131	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00	0.00%
2141	Reducción de la Contaminación	0.00	0.00%
2151	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00	0.00%
2161	Otros de Protección Ambiental	0.00	0.00%
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$129,100,000.00	21.57%
2211	Urbanización	107,500,000.00	17.96%
2221	Desarrollo Comunitario	0.00	0.00%
2231	Abastecimiento de Agua	0.00	0.00%
2241	Alumbrado Público	15,100,000.00	2.52%
2251	Vivienda	0.00	0.00%
2261	Servicios Comunes	0.00	%
2271	Desarrollo Regional	6,500,000.00	1.09%
2300	SALUD	\$0.00	0.00%
2311	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00	0.00%



Partida	FUNCIÓN	2025	%
2321	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00	0.00%
2331	Generación de Recursos para la Salud	0.00	0.00%
2341	Rectoría del Sistema de Salud	0.00	0.00%
2351	Protección Social en Salud	0.00	0.00%
2400	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		%
2411	Deporte y Recreación	0.00	0.00%
2412	Deporte	0.00	0.00%
2421	Cultura	0.00	0.00%
2431	Radio, Televisión y Editoriales	0.00	0.00%
2441	Asuntos Religiosos y Otras manifestaciones Sociales	0.00	0.00%
2500	EDUCACIÓN	\$17,913,000.00	2.99%
2511	Educación Básica	17,913,000.00	2.99%
2521	Educación Media Superior	0.00	0.00%
2531	Educación Superior	0.00	0.00%
2541	Posgrado	0.00	0.00%
2551	Educación para Adultos	0.00	0.00%
2561	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00	0.00%
2562	Becas Educativas	0.00	0.00%
2600	PROTECCIÓN SOCIAL	\$49,950,000.00	7.68%
2611	Enfermedad e Incapacidad	0.00	0.00%
2621	Edad Avanzada	0.00	0.00%
2631	Familia e Hijos	23,000,000.00	3.84%
2641	Desempleo	0.00	0.00%
2651	Alimentación y Nutrición	0.00	0.00%
2661	Apoyo Social para la Vivienda	0.00	0.00%
2671	Indígenas	0.00	0.00%
2681	Otros Grupos Vulnerables	0.00	0.00%
2691	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	22,950,000.00	3.84%
2700	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$500,000.00	0.08%
2711	Otros Asuntos Sociales	500,000.00	0.08%
3000	DESARROLLO ECONÓMICO	\$21,000,000.00	3.51%
3100	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$21,000,000.00	3.51%
3111	Asuntos Económicos y Comerciales en General	21,000,000.00	3.51%
3121	Asuntos Laborales Generales	0.00	0.00%
3200	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00	0.00%
3211	Agropecuaria	0.00	0.00%
3221	Silvicultura	0.00	0.00%
3231	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00%
3241	Agroindustrial	0.00	0.00%
3251	Hidroagrícola	0.00	0.00%
3261	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00	0.00%
3300	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00	0.00%
3311	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00	0.00%
3321	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00	0.00%
3331	Combustibles Nucleares	0.00	0.00%
3341	Otros Combustibles	0.00	0.00%
3351	Electricidad	0.00	0.00%
3361	Energía no Eléctrica	0.00	0.00%
3400	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00%
3411	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales.	0.00	0.00%
3421	Manufacturas	0.00	0.00%
3431	Construcción	0.00	0.00%
3500	TRANSPORTE	0.00	0.00%
3511	Transporte por Carretera	0.00	0.00%
3521	Transporte por Agua y Puertos	0.00	0.00%
3531	Transporte por Ferrocarril	0.00	0.00%
3541	Transporte Aéreo	0.00	0.00%
3551	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00	0.00%
3561	Otros Relacionados con Transporte	0.00	0.00%
3600	COMUNICACIONES	0.00	0.00%
3611	Comunicaciones	0.00	0.00%
3700	TURISMO		%



7

Partida	FUNCIÓN	2025	%
3711	Turismo		%
3721	Hoteles y Restaurantes	0.00	0.00%
3800	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00	0.00%
3811	Investigación Científica	0.00	0.00%
3821	Desarrollo Tecnológico	0.00	0.00%
3831	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00	0.00%
3841	Innovación	0.00	0.00%
3900	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00	0.00%
3911	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00	0.00%
3921	Otras Industrias	0.00	0.00%
3931	Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$10,300,000.00	1.72%
4100	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00	0.00%
4111	Deuda Pública Interna	0.00	0.00%
4121	Deuda Pública Externa	0.00	0.00%
4200	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00	0.00%
4211	Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4221	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4231	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4300	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00	0.00%
4311	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
4321	Apoyos IPAB	0.00	0.00%
4331	Banca de Desarrollo	0.00	0.00%
4341	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00	0.00%
4400	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$10,300,000.00	1.72%
4411	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	10,300,000.00	1.72%
Total Presupuesto		\$598,390,178.00	100.00%

Artículo 14. Las asignaciones previstas para los **Órganos Descentralizados** importan la cantidad de: \$26,500,000.00 (veinte seis millones quinientos mil pesos 00/100).

Artículo 15. De acuerdo con la **Clasificación Programática** el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye de la siguiente forma:

Código	Nombre	Características	2025	%
Total por Clasificación Programática			\$598,390,178.00	100.00%
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00	0.00%
S	Sujetos a Reglas de Operación	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.	0.00	0.00%
U	Otros Subsidios	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.	0.00	0.00%
Desempeño de las Funciones			\$598,390,178.00	100.00%
	Prestación de Servicios Públicos	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las finalidades. I) Funciones de gobierno, II) Funciones de desarrollo social y III) Funciones de desarrollo económico.	261,146,395	43.54%
B	Provisión de Bienes Públicos	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.	0.00	0.00%
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para	310,743,783	51.92%





Código	Nombre	Características	2025	%
		diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.		
F	Promoción y fomento	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.	26,500,000.00	4.43%
G	Regulación y supervisión	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.	0.00	0.00%
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	Actividades propias de las Fuerzas Armadas.	0.00	0.00%
R	Específicos	Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.	0.00	0.00%
K	Proyectos de Inversión	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia.	0.00	0.00%
Administrativos y de Apoyo			0.00	0.00%
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.	0.00	0.00%
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades que realizan la función pública o controlaría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.	0.00	0.00%
W	Operaciones ajenas	Asignaciones de los entes públicos paraestatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así	0.00	0.00%
Compromisos			0.00	0.00%
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.	0.00	0.00%
N	Desastres Naturales		0.00	0.00%
Obligaciones			0.00	0.00%
J	Pensiones y jubilaciones	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.	0.00	0.00%
T	Aportaciones a la seguridad social	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones.	0.00	0.00%
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	0.00	0.00%
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	0.00	0.00%
Programas de Gasto Federalizado			0.00	0.00%
I	Gasto Federalizado	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal.	0.00	0.00%
Participaciones a entidades federativas y municipios			0.00	0.00%
C	Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00	0.00%
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca			0.00	0.00%
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00	0.00%
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			0.00	0.00%
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			0.00	0.00%



Artículo 16.- En términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), se presenta el presupuesto de egresos por Gasto Etiquetado y No Etiquetado:

- a) ANEXO "II": Balance Presupuestario.

7

 MUNICIPIO DE COLÓN	MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a) Balance Presupuestario - LDF Presupuesto de Egresos 2025 Anexo II	 CAMBIO QUE 1954 - 2027
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	598,390,178	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	487,357,079	0	0
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	111,033,099	0	0
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	598,390,178	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	487,357,079	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	111,033,099	0	0
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	0	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	0	0

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0



G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0



Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	487,357,079	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	487,357,079	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	0	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	111,033,099	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	111,033,099	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	0	0	0





b) ANEXO "III": Proyección de Ingresos.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a)

Proyecciones de Ingresos - LDF Presupuesto de Egresos 2025 Anexo III		 			
Concepto (b)	Proyecto 2025	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	487,357,079	501,977,791	517,037,125	532,548,239	
A. Impuestos	150,563,140	155,080,034	159,732,435	164,524,408	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	
C. Contribuciones de Mejoras	63,645	65,554	67,521	69,547	
D. Derechos	75,705,250	77,976,408	80,315,700	82,725,171	
E. Productos	3,192,000	3,287,760	3,386,393	3,487,985	
F. Aprovechamientos	2,887,500	2,974,125	3,063,349	3,155,249	
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	
H. Participaciones	250,019,284	257,519,863	265,245,458	273,202,822	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	
K. Convenios	0	0	0	0	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	4,926,260	5,074,048	5,226,269	5,383,057	
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	111,033,099	114,364,092	117,795,015	121,328,865	
A. Aportaciones	111,033,099	114,364,092	117,795,015	121,328,865	
B. Convenios	0	0	0	0	
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	598,390,178	616,341,883	634,832,140	653,877,104	
Datos Informativos					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	



c) ANEXO "IV": Proyección de Egresos.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a) Proyección de Egresos LDDF Presupuesto de Egresos 2025 Anexo IV		 	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Concepto (b)	Egresos 2025	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	487,057,079	501,668,791	516,718,855	532,220,421
A. Servicios Personales	185,241,073	190,798,305	196,522,255	202,417,922
B. Materiales y Suministros	38,335,986	39,486,065	40,670,647	41,890,767
C. Servicios Generales	122,534,842	126,210,887	129,997,214	133,897,130
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	76,411,928	78,704,286	81,065,414	83,497,377
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,210,000	7,426,300	7,649,089	7,878,562
F. Inversión Pública	57,323,250	59,042,948	60,814,236	62,638,663
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	111,333,099	114,673,092	118,113,285	121,656,683
A. Servicios Personales	32,936,888	33,924,994	34,942,744	35,991,027
B. Materiales y Suministros	4,632,448	4,771,421	4,914,564	5,062,001
C. Servicios Generales	13,501,652	13,906,701	14,323,902	14,753,619
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,000	20,600	21,218	21,855
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,265,362	7,483,323	7,707,822	7,939,057
F. Inversión Pública	42,676,750	43,957,053	45,275,764	46,634,037
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	10,300,000	10,609,000	10,927,270	11,255,088
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	598,390,178	616,341,883	634,832,140	653,877,104

d) ANEXO "V" Resultados de Ingresos.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a)				
Resultados de Ingresos - LDF				
Anexo V				
Concepto (b)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (d)
Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	329,435,857	332,408,815	522,053,839	391,839,093
A. Impuestos	127,605,445	102,101,517	159,987,220	112,927,712
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	60,616
D. Derechos	41,268,350	44,126,852	88,240,708	50,120,684
E. Productos	329,585	404,671	7,373,317	183,612
F. Aprovechamientos	3,372,410	3,481,078	41,230,519	2,750,000
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	272,877	1,350,695	0	0
H. Participaciones	156,587,190	177,692,577	220,754,477	225,796,469



Fiscal	I. Incentivos Derivados de la Colaboración	0	3,251,425	4,467,599	0
	J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
	K. Convenios	0	0	0	0
	L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0
	2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	125,271,408	105,899,712	125,428,587	99,928,151
	A. Aportaciones	66,811,547	79,914,229	96,780,156	99,928,151
	B. Convenios	58,459,861	25,985,483	28,648,431	0
	C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0
	D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
	E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
	3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0
	A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
	4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	454,707,265	438,308,527	647,482,425	491,767,244
Datos Informativos					
	1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0
	2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
	3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0

e) ANEXO "VI" Resultados de Egresos.



MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a)				
Resultados de Egresos - LDF				
Anexo VI				
Concepto (b)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	293,218,211	305,079,440	419,491,655	391,839,093
A. Servicios Personales	146,286,814	142,055,027	161,209,657	160,605,955
B. Materiales y Suministros	35,287,231	51,794,163	72,425,206	55,098,914
C. Servicios Generales	70,800,000	74,634,966	137,639,802	97,806,689
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,758,674	34,193,648	43,477,941	48,003,801
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,553,703	1,769,637	2,794,863	18,999,000
F. Inversión Pública	4,531,789	541,710	1,944,186	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	90,289	0	11,324,734
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	119,582,132	83,577,897	90,359,050	99,928,151
A. Servicios Personales	22,199,054	22,781,091	27,802,203	30,606,295



B. Materiales y Suministros	4,580,134	1,705,428	3,346,126	3,500,000
C. Servicios Generales	0	5,846,338	2,596,022	20,213,562
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,761,299	3,941,141	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	9,477,828	6,300,000
F. Inversión Pública	80,930,475	40,054,301	39,878,481	37,090,800
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	8,111,169	9,249,597	7,258,389	2,217,494
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	412,800,343	388,657,337	509,850,704	491,767,244

f) ANEXO "VII" Estudio actuarial y Plan de Pensiones y Jubilaciones



 MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a) 					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	Prestación Laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio, pensiones asistenciales, Cotización Continua o Fija	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Definido	Prestación Laboral Definido	Prestación Laboral Definido
Población afiliada					
Activos	698		698	698	698
Edad máxima	50		50	50	50
Edad mínima	19		19	19	19
Edad promedio	41		41	41	41
Pensionados y Jubilados	68		0	10	0
Edad máxima	90		0	87	0
Edad mínima	46		0	45	0
Edad promedio	61		0	69	0
Beneficiarios (promedio de años de servicio (trabajadores))	5.62		5.62	5.62	5.62
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA		NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.2440%		1.2440%	1.2440%	1.2440%
Edad de Jubilación o Pensión	55.69		0.00	59.30	0.00
Esperanza de vida	25.23		0.00	22.86	0.00
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	109,653,077.28		109,653,077.28	109,653,077.28	109,653,077.28
Pensionados y Jubilados	14,444,970.94		0.00	1,174,899.57	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	7,476.86		0.00	7,607.63	0.00
Mínimo	6,074.06		0.00	7,607.63	0.00
Promedio	17,701.07		0.00	9,790.91	0.00
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	270,031,326.19		0.00	19,359,473.56	11,444,263.16
Generación actual	617,138,998.52		705,209.35	0.00	109,042,843.70
Generaciones futuras	1,253,002,428.74		2,857,631.53	0.00	315,463,040.93
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(887,170,314.89)		(705,209.35)	(19,359,473.56)	(111,487,106.86)
Generaciones futuras	(1,253,002,428.74)		(2,857,631.53)	0.00	(315,463,040.93)
Período de suficiencia	2023		2023	2023	2023
Año de descapitalización	2023		2023	2023	2023
Tasa de descuento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de expedición del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.



7

Artículo 17. En términos del artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se reportan los saldos de las cuentas bancarias al 30 de septiembre del 2024:

Fondo, programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria		Saldo	Origen
	Institución Bancaria	Número de cuenta		
Propios	BBVA	0111223194	68'045934.02	INGRESOS DE GESTION
Propios	BBVA	0113412229	1,713.76	INGRESOS DE GESTION
Propios	BBVA	0112929450	24.47	INGRESOS DE GESTION
Propios	BBVA	0113299738	0.36	INGRESOS DE GESTION
Propios	BBVA	0118114717	40,602.33	INGRESOS DE GESTION
Supervisión y Vigilancia	BBVA	0116895034	1'889459.21	INGRESOS DE GESTION
Propios	BBVA	0117653530	0	INGRESOS DE GESTION
Participaciones	BBVA	0117973446	85,075.58	RECURSO FEDERAL
Propios	BBVA	0118156247	0	INGRESOS DE GESTION
Propios	BBVA	0118393486	653,974.08	INGRESOS DE GESTION
Propios	BBVA	0118629315	10,146.50	INGRESOS DE GESTION
Propios	BBVA	0119622489	73.33	INGRESOS DE GESTION
FISM	BBVA	0119655204	0	RECURSO FEDERAL
Fortamun	BBVA	0119655964	0	RECURSO FEDERAL
Participaciones	BBVA	0119855255	569005.26	RECURSO FEDERAL
FEIEF 22	BBVA	0119688535	12,198.37	RECURSO ESTATAL
Propios	BBVA	0119709940	37,835.86	INGRESOS DE GESTION
Propios	BBVA	0119782302	1,293.94	INGRESO DE GESTION
FISE 23	BBVA	0120464368	82,352.31	RECURSO ESTATAL
FEIEF 23	BBVA	0120996874	9'531,690.90	RECURSO ESTATAL
FAFEF 2024	BanBajío	44302808 0101	3.28	RECURSO ESTATAL
Participaciones	Santander	65508204207	189,818.25	RECURSO FEDERAL

Artículo 18. De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas.

Artículo 19. De conformidad con el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se desglosan las festividades públicas a realizarse en el ejercicio fiscal 2025. ANEXO "VIII".

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN	
	DIRECCIÓN DE CULTURA	
	FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.	
	CABECERA MUNICIPAL	
	SORIANO	FECHA
		FIESTA DE DOLORES, MES DE MARZO O ABRIL SEGÚN CORRESPONDA
	FIESTA DE DOLORES, MES DE SEPTIEMBRE	

7

COLÓN	4 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS
	MES DE MARZO, EN HONOR A SAN JOSÉ
	MES DE JUNIO, EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN
	28 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN JUDITAS
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
SAN ANTONIO	13 DE JUNIO, EN HONOR A SAN ANTONIO
LAS CRUCES	3 DE MAYO, EN HONOR A LA SANTA CRUZ
EL LINDERO	15 DE MAYO, EN HONOR AL DIVINO MAESTRO
NUEVO RUMBO	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
NUEVO PROGRESO	17 DE MAYO, EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR
LOS QUIOTES	19 DE MARZO, EN HONOR A SAN JOSÉ
LEONCITO	MES DE JUNIO, EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN
DELEGACIÓN DE PEÑA COLORADA	
PEÑA COLORADA	MARZO Y/O ABRIL, EN HONOR AL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA
MEZOTE	2 DE FEBRERO, EN HONOR A LA VIRGEN DE SAN JUAN
PUERTA DE EN MEDIO	5 DE MAYO, EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR
	28 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN JUDITAS
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
VISTA HERMOSA	3 DE MAYO, EN HONOR A LA SANTA CRUZ
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
DELEGACIÓN DE AJUCHITLAN	
AJUCHITLAN	12 Y 19 DE DICIEMBRE
EL GALLO	ÚLTIMA SEMANA DE ENERO EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN
	ÚLTIMA SEMANA DE JULIO EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN
SAN MARTÍN	17 DE MAYO, EN HONOR A SAN ISIDRO
	8 DE NOVIEMBRE, EN HONOR A SAN MARTÍN CABALLERO
DELEGACIÓN DE EL ZAMORANO	
ZAMORANO	MES DE JUNIO EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN
LA CARBONERA	MES DE ENERO EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
EL SAUCILLO	MES DE JUNIO EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN
DELEGACIÓN DE EJIDO PATRIA	
LOS TRIGOS	MES DE FEBRERO, EN HONOR A LA VIRGEN DE SAN JUAN
PUERTO DE SAN ANTONIO	13 DE JUNIO, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA
	25 DE NOVIEMBRE, EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN
NUEVO ÁLAMOS	MES DE MARZO, EN HONOR A SAN MARCELINO
	MES DE ABRIL, EN HONOR A SAN MARCELINO
PUERTO DEL COYOTE	MES DE MARZO, EN HONOR A SAN JOSÉ
EJIDO PATRIA	MES DE DICIEMBRE EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
	MES DE ENERO, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
LAHUITOS	3 DE MAYO, EN HONOR A LA SANTA CRUZ
FUENTEÑO	8 DE SEPTIEMBRE, EN HONOR A LA DIVINA INFANTITA
LA JOYA	MES DE MAYO EN HONOR A LA SANTISIMA TRINIDAD
DELEGACIÓN DE GALERAS	
GALERAS	19 DE NOVIEMBRE, SANTA CECILIA
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
VIBORILLAS	MES DE MAYO, EN HONOR A SAN ISIDRO
SAN ILDEFONSO	MES DE ENERO, EN HONOR A SAN ILDEFONSO



	MES DE JUNIO, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA
SAN VICENTE	MES DE ABRIL, EN HONOR A SAN VICENTE FERRER 28 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN JUDITAS
SAN FRANCISCO	4 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASIS
MEXICO LINDO	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
PURISIMA DE CUBOS	8 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA PURISIMA CONCEPCION
SANTA MARÍA NATIVITAS	8 DE SEPTIEMBRE, EN HONOR A LA NATIVIDAD DE LA VIRGEN
DELEGACIÓN DE LA ESPERANZA	
ESPERANZA	15 DE MAYO, SAN ISIDRO LABRADOR Y LA SANTA CRUZ 8 DE SEPTIEMBRE, VIRGEN DE LA ESPERANZA 28 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN JUDITAS 12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
SAN JOSE LA PEÑUELA	19 DE MARZO, EN HONOR A SAN JOSÉ 22 DE NOVIEMBRE, SANTA CECILIA 12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
EL BLANCO	15 DE MAYO, SAN ISIDRO LABRADOR 12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
URECHO	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
PALMAS	3 DE MAYO, EN HONOR A LA SANTA CRUZ 25 DE JUNIO, FESTIVIDAD DE ANIVERSARIO DE LA SANTA CRUZ
DELEGACIÓN DE LA SALITRERA	
SALITRERA	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
CARRIZAL	12 AL 18 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
POTRERO	28 AL 30 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
POLEO	22 DE NOVIEMBRE, CRISTO REY
DELEGACIÓN DE SANTA ROSA DE LIMA	
PIEDRAS NEGRAS	1 Y 2 DE DICIEMBRE, FIESTA DE LOS DANZANTES 10 Y 12, FIESTA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE
SANTA ROSA DE LIMA	11 DE ENERO, EN HONOR A SANTA ROSA 30 DE AGOSTO, FIESTA EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
SANTA ROSA FINCA	10 DE MAYO, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE 12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
LOS BENITOS	4 DE ABRIL, SAN BENITO 28 DE OCTUBRE, SAN JUDAS 12 DE DICIEMBRE, LA VIRGEN DE GUADALUPE

El presupuesto asignado al programa de festividades públicas es de \$850,000.00.



Artículo 20. Que, en cumplimiento a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se realizaron las siguientes evaluaciones:

- c) Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-2023) del Municipio de Colón, Querétaro, del ejercicio fiscal 2023. **ANEXO "IX"** la cual se desglosa a continuación:

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO FAISMUN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, EJERCICIO FISCAL 2023.

La presente Evaluación Específica de Desempeño, se realizó, debido a que, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Colón, implementó un Programa presupuestario mediante el que realizó obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023.

Por lo que, con el objetivo de evaluar el diseño, el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, se aplicaron 31 preguntas metodológicas, divididas en cinco módulos, I. Diseño, II. Planeación y orientación a resultados, III. Cobertura y focalización, IV. Operación y V. Medición de resultados; las cuales fueron respondidas con base en un análisis de gabinete con información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas e información adicional que se consideró necesaria.

Derivado de lo anterior, se encontró que el programa se originó a raíz de las carencias de infraestructura social básica que presentaron 3 mil 560 personas en situación de pobreza extrema, 23 mil 630 personas que residían en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el año 2023 y 120 personas registradas en seis localidades con alto y muy alto nivel de rezago social, mejor conocida como la población objetivo.

Dicha problemática, se convirtió en el objetivo central del programa, es decir, otorgar la infraestructura correspondiente a la población antes mencionada, por lo que, en su diseño, se establecieron seis componentes:

- Proyectos de infraestructura de agua potable realizados;
- Proyectos de infraestructura de drenaje y alcantarillado realizados;
- Proyectos de infraestructura de electrificación realizados;
- Proyectos de infraestructura básica educativa realizados;
- Proyectos de infraestructura básica de salud realizados y;
- Proyectos de urbanización realizados.

Para el logro de estos objetivos y debido a que las obras realizadas se derivan de un proceso interinstitucional, las metas de proyectos a realizar para cada componente no se derivaron de un método de cálculo documentado, sino del Programa de Obra Anual del 2023, que se integró con solicitudes de obra por una parte y por otra con las propuestas de la Secretaría y el COPLADEM; toda vez que estos cumplieron con un estado legal factible, el análisis poblacional, la revisión de servicios disponibles, que se encontraran en territorio municipal y que correspondieran a lo permitido en la LCF y los Lineamientos del FAIS del 2023.

De dicho proceso, se programó la ejecución de 48 obras financiadas con el Fondo, cuatro en materia de agua potable, seis de drenaje, cinco en materia educativa, nueve de electrificación y alumbrado público y 24 en urbanización (empedrado ahogado en mortero, guarniciones y banquetas). Para beneficiar a un total de 5 mil 776 personas.

En relación a esta meta de cobertura, únicamente 11 obras se planificaron en ZAP y una en una localidad con un muy alto nivel de rezago social, conforme la población objetivo del



programa, 33 obras planeadas tuvieron que realizar el "Anexo III. formato para la Identificación de beneficio a población que habita en Zonas de Atención Prioritaria y/o municipios/ localidades con alto y muy alto grado de rezago social en proyectos de beneficio colectivo" para que procediera su ejecución y, mediante el Reporte del Sistema de Focalización para el Desarrollo, la Unidad Responsable del programa comprobó que estas obras fueron aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Regional, perteneciente a la Secretaría de Bienestar.

Bajo estas características, la Secretaría de Obras Públicas devengó \$35 millones 729 mil 606.00 pesos por concepto del FAISMUN, destinando \$35 millones 168 mil 606 pesos a la ejecución de 48 obras y \$561 mil pesos a "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas."

Las obras realizadas se dividieron en tres ampliaciones y una rehabilitación de agua potable, cinco obras en materia de educación (bardeado perimetral), cinco rehabilitaciones y una ampliación de red de drenaje, nueve ampliaciones de red de energía eléctrica y alumbrado público, tres construcciones de guarniciones y banquetas y 21 urbanizaciones mediante empedrado ahogado en mortero.

El seguimiento a la ejecución y a la entrega de las obras se llevó a cabo mediante tres mecanismos, dictaminados por los Lineamientos del FAIS del 2023, 1) Anexos de los Comités de Participación Social, 2) Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y 3) Cédulas de Verificación y Seguimiento; mediante los cuales la UR del Pp y la DGDR, se aseguraron que las obras se llevaran a cabo conforme sus fechas de inicio y conclusión, que el avance fuera satisfactorio y que efectivamente se beneficiara a una parte de la población objetivo.

Cabe señalarse que el registro de estos documentos presentó diferencias entre sí, por lo que un área de oportunidad para el seguimiento de las obras y la eficiencia en su gestión es emparar los registros físicos y digitales del programa.

Gracias a dicho monitoreo, se recabaron dos registros, uno en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y otro complementario realizado por la Secretaría de Obras Públicas, con los que se contabilizó la atención a 6 mil 946 personas con las obras ejecutadas. Confirmando de esta forma, el beneficio al 11% de la población de Ajuchitlán, 11% a la de Colón, 13% a la de El Blanco, 13% a la de la Esperanza y 7% a la de San Ildefonso (las ZAP) y una cobertura de 400% en la localidad de El Leoncito (comunidad con muy alto nivel de rezago social). Sin embargo, no se especificó a cuanta población en situación de pobreza extrema se benefició.

Con estos avances, los indicadores de los objetivos del programa, definidos en sus Instrumentos del Seguimiento del Desempeño (Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores) presentaron los siguientes resultados:

Al nivel de fin y propósito las metas se superaron en un 19% y 20% respectivamente, es decir, mil 100 personas más de las planeadas no fueron vulnerables ni pobres y se beneficiaron con infraestructura social básica a mil 170 personas más de las contempladas. De los 12 indicadores de gestión siete obtuvieron un desempeño adecuado en cuanto al cumplimiento de sus metas, uno insuficiente y dos nulos. Por su parte, dos no registraron resultado debido a que no se realizaron obras en materia de salud.



7

Finalmente, de las 48 obras ejecutadas por el Pp, 24 fueron de incidencia directa, y de estas, con tres obras de ampliación de agua potable, se atendieron a 310 personas, por lo que la cifra de ciudadanos sin acceso a este servicio disminuyó a 4 mil 370.

En cuanto a la obra de ampliación a la red de drenaje en la localidad de Santa Rosa de Lima, se contribuyó a que las 3 mil 563 personas en viviendas sin drenaje, disminuyeran a 3 mil 463 al beneficiar a 100 personas mediante dicha obra.

Con las cinco obras de bardeado perimetral en escuelas, se logró impactar en el rezago educativo beneficiando a mil 256 personas y finalmente, se realizaron nueve obras registradas en materia de electrificación y alumbrado público, por lo que, mediante los Anexos de Participación Social, se identificó que cuatro de las obras se dirigieron al servicio de electrificación, beneficiando a 330 personas, logrando que las 451 que habitaban en viviendas sin electricidad en 2023, disminuyeran a 121.

En conclusión, el programa logró impactar en la disminución de las carencias sociales por servicios básicos en la vivienda en 6% y en el rezago educativo en 9%, presentando áreas de mejora en el registro y seguimiento de las obras que ejecutó.

Artículo 21. Que, en cumplimiento a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se realizaron las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Colón durante el ejercicio fiscal 2023. **ANEXO "X"**

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO FORTAMUN-DF DEL MUNICIPIO DE COLÓN, EJERCICIO FISCAL 2023.

La presente evaluación al Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por el Municipio de Colón, Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2023, se realizó con el objetivo de valorar el desempeño del programa desde su planeación, operación y el cumplimiento de sus metas, mediante el análisis de sus instrumentos de seguimiento del desempeño, la ejecución de sus recursos y los resultados de sus indicadores; para ello se empleó la información proporcionada por las unidades responsables de los programas, con el propósito de apoyar el proceso de toma de decisiones. Para cumplir dicho objetivo, la presente se compone de 27 preguntas que analizan el desempeño de los servicios brindados en relación a años anteriores y sus metas programadas para el ejercicio fiscal 2023.

Conforme a lo anterior, el documento se divide en tres módulos de evaluación; de los cuales, en el primero se encuentra que existe un diagnóstico que cumple con lo normado en el documento denominado "Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios vigentes a partir del 29 de agosto de 2019", además este Pp cuenta con complementariedades con el Pp de la Secretaría de Gobierno en materia de protección civil.



7

Consecutivamente, en el segundo módulo de evaluación, se valoró la "Implementación del Programa" y se halló que, durante el ejercicio fiscal 2023 la dependencia prestó diferentes bienes y servicios enfocados en atender las tareas de seguridad pública desde la proximidad, prevención y atención de emergencias.

Siendo que, los principales resultados se denotan en relación a la ampliación de cobertura – medida como las personas beneficiadas- por los servicios de prevención del delito en 33.9% entre 2022 y 2023; la atención total a las 139 solicitudes de orientación de víctimas del delito y 7 de auxilio psicológico; el incremento de 57.3% entre 2022 y 2023 en el número de operativos policiales realizados; la detención de 430 personas remitidas al Juzgado Cívico, la recuperación de 15 vehículos, la aseguración de 12 armas y 0.823 kg de droga; la atención total a 845 reportes y denuncias mediante patrullaje; así como el auxilio a 4 mil 247 llamadas procedentes atendidas mediante 9-1-1; la disminución en 30% en el tiempo de respuesta entre inicio de 2022 y fin de 2023; el cumplimiento acorde a lo programado de 10 actividades para la difusión de la convocatoria para aspirantes a policía municipal; la atención por parte de la Secretaría a las 5 solicitudes para colocación de señaléticas viales y reductores de velocidad; el incremento de 12.5% entre 2022 y 2023 en el número de cámaras de video vigilancia activas; y la disminución en 5.99% en la tasa de delitos por cada mil habitantes de Colón, quedando en 13.49 para el ejercicio fiscal 2023.

Aunado a lo anterior, la presente evaluación encontró, derivado de análisis estadísticos, que las acciones que demostraron mejorar la seguridad en la municipalidad se relacionan principalmente a la implementación de talleres de prevención del delito, dado que, mediante un análisis de varianza de las variables "actividades de prevención del delito realizadas" y "delitos registrados en Colón", se encuentra que el valor crítico de F es igual a 0.072 lo cual, a pesar de ser mayor a alfa 0.05 continúa siendo menor a 0.1. Por lo que se concluye que, ello presenta un área de oportunidad para la generación de futuras investigaciones que determinen cuáles actividades de prevención influyen más directamente en la disminución delictiva en el municipio. Sin embargo, la administración municipal aún debe atender retos pendientes, los cuales son: la focalización de los servicios y temas de prevención del delito conforme a la incidencia delictiva y faltas administrativas registradas por localidad gracias a la Secretaría; la cantidad de elementos policiales; la retención del personal policial por la Secretaría; el aumento en los incidentes de tránsito; la variación a la baja en el número de vehículos para patrullaje entre inicio y fin de año; y la disminución de actividades de reclutamiento de personal policial.

Consecuentemente, en relación al último módulo de evaluación denominado "Resultados y presupuesto", se encontró que la dependencia cuenta con mecanismos de transparencia claros; de todos los indicadores de la MIR establecida para el ejercicio fiscal 2023, solamente un indicador presentó avances parciales –ello relacionado a la cantidad de efectivos que pasan las pruebas de evaluación policial-, mientras que todos los demás indicadores obtuvieron resultados favorables conforme a lo solicitado o programado; y el 82.57% del gasto total ejercido del FORTAMUN-DF fue ejecutado en temas de seguridad y 11.3% en pago de la deuda municipal.

Es conforme a todas las conclusiones y hallazgos que, se elaboraron diferentes recomendaciones descritas en el presente documento, las cuales se exhorta a implementar en los siguientes ejercicios fiscales debido a su relevancia para continuar brindando a los pobladores de Colón el derecho a la seguridad.



7

Artículo 22. Que, en cumplimiento a lo señalado a la información relativa a los gastos de comunicación social, a continuación se describe el programa de Comunicación Social del Municipio de Colón para el ejercicio fiscal del 2025 y el cual se detalla a continuación:

**SECRETARÍA PARTICULAR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025**

1. Introducción

La **Dirección de Comunicación Social** del Municipio de Colón, Querétaro, tiene como misión garantizar la correcta difusión de las acciones y logros de la administración municipal, estableciendo una comunicación efectiva, veraz y oportuna con la ciudadanía. En este sentido, el Plan Anual de Comunicación Social 2025 se orienta a fortalecer la relación entre el gobierno municipal y los ciudadanos, promoviendo la transparencia, el uso responsable de los recursos públicos y el compromiso con el desarrollo integral y sustentable del municipio.

2. Objetivo General

Posicionar al Municipio de Colón como un gobierno cercano a sus ciudadanos, comprometido con el desarrollo social, económico y sustentable del municipio, mediante una comunicación institucional clara, efectiva y en constante interacción con los medios de comunicación.

3. Objetivos Específicos

1. **Fortalecer la identidad gráfica institucional:** Asegurar el correcto uso del logotipo del municipio, el eslogan de la administración ("Un Cambio que Construye") y los elementos visuales asociados a los programas y proyectos del gobierno municipal.
 2. **Promover la visibilidad y la imagen institucional** del Gobierno Municipal a través de medios locales, estatales y digitales, con un enfoque proactivo y estratégico.
 3. **Ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y el gobierno:** Actuar como un canal eficaz de comunicación entre la sociedad, los medios de comunicación y el gobierno municipal.
 4. **Fomentar la comunicación interna y externa** dentro de la administración municipal, garantizando la fluidez de la información, la eficiencia y el cumplimiento de los plazos establecidos.
 5. **Impulsar la coordinación entre las distintas áreas del Ayuntamiento:** Asegurar la correcta transmisión de información entre las diversas dependencias municipales, para la difusión oportuna de sus actividades.
- Establecer relaciones productivas con los medios de comunicación:** Mantener vínculos estrechos y transparentes con la prensa escrita, radio, televisión y medios digitales, con el fin de lograr una cobertura adecuada y puntual de las actividades del gobierno municipal.
- Mantener informados a los ciudadanos de manera constante:** A través de una campaña institucional dinámica, comprensible y accesible, promoviendo los avances y logros de la administración.



4. Estrategias y Acciones

A continuación, se describen las acciones estratégicas que se llevarán a cabo durante el 2025 para cumplir con los objetivos planteados.

4.1. Comunicación Externa

- **Difusión de informes y boletines:** Publicación de informes anuales, parciales y especiales sobre el estado que guarda la administración municipal, mediante boletines de prensa, notas informativas y publicaciones en medios digitales.
- **Asesoría y atención a medios:** Brindar atención a los representantes de los medios de comunicación locales y regionales, proporcionando información veraz, precisa y actualizada. Gestionar entrevistas con el Presidente Municipal, funcionarios y regidores, para dar a conocer los proyectos en curso.
- **Cobertura de eventos:** Realizar registros visuales (fotografía, video y entrevistas) de las actividades públicas del Presidente Municipal y su equipo, para documentar y comunicar los avances de la administración.
- **Campañas de comunicación institucional:** Desarrollar campañas en medios masivos y digitales, para promover los programas y acciones del gobierno municipal, enfocados en el bienestar social, la transparencia y el desarrollo sustentable del municipio.
- **Gestión de relaciones públicas:** Establecer una relación constante con los medios de comunicación para asegurar la difusión puntual de las actividades y logros del gobierno municipal.

4.2. Comunicación Interna

- **Fluidez de la información interna:** Mejorar los procesos internos de comunicación entre las diferentes dependencias del gobierno municipal, para asegurar que los mensajes institucionales sean coherentes y estén alineados con las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo.
- **Canales de comunicación interna:** Fortalecer los canales de comunicación interna, como correos electrónicos, boletines internos y reuniones periódicas, para mantener a todos los colaboradores informados sobre las acciones del gobierno municipal.

4.3. Medios Digitales y Redes Sociales

- **Fortalecimiento de la presencia digital:** Optimizar la página web oficial del municipio y las redes sociales para difundir noticias, programas y actividades, asegurando que la información esté siempre disponible y accesible para los ciudadanos.
 - **Página web:** <https://colon.gob.mx/inicio/>
 - **Redes Sociales:**



PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES DEL PRESIDENTE Y DEL AYUNTAMIENTO

- FACEBOOK
- Presidente Municipal <https://www.facebook.com/GasparTrueba5>
 - Municipio de Colón <https://www.facebook.com/MunicipioColonOficial>
 - Turismo Municipal Colón: <https://www.facebook.com/profile.php?id=61566452773866>

INSTAGRAM

- @gaspar.trueba
- @gobiernodecolon

TIKTOK

- gaspartrueba
- **Interacción constante con la comunidad:** Responder de manera activa y puntual a los comentarios, preguntas y sugerencias de los ciudadanos a través de redes sociales, generando una comunicación bidireccional.

4.4. Capacitación y Asesoría

- **Capacitación en comunicación para funcionarios:** Impulsar programas de capacitación dirigidos a funcionarios y empleados municipales en el manejo de herramientas de comunicación, tanto en medios tradicionales como digitales.
- **Asesoría en imagen y relaciones públicas:** Proveer asesoría constante a los funcionarios del Ayuntamiento sobre los mejores enfoques comunicacionales, estrategias de relaciones públicas y manejo de crisis mediáticas.

5. Medición de Resultados

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, se llevará a cabo un sistema de monitoreo y evaluación periódica de las acciones implementadas. Las métricas clave incluirán:

- **Alcance y engagement** en redes sociales y página web.
- **Cobertura mediática** en prensa, radio y televisión.
- **Satisfacción de los ciudadanos** mediante encuestas y análisis de feedback en plataformas digitales.
- **Número de boletines de prensa y entrevistas gestionadas.**

6. Conclusión

El Plan Anual de Trabajo 2025 de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Colón tiene como fin garantizar una comunicación abierta, transparente y eficaz entre el gobierno municipal y la ciudadanía. Mediante un uso adecuado de los medios tradicionales y digitales, y con un enfoque integral en la comunicación interna y externa, este plan busca consolidar al municipio como una administración accesible, cercana y comprometida con el bienestar de sus habitantes.

**CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

Artículo 23. En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la formulación de los tabuladores, se deberán tomar en consideración los principios rectores de Igualdad, Equidad, así como Remuneración con base a la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se desglosan las remuneraciones mensuales siguientes:

Tabulador de remuneraciones para personal de elección popular



TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ELECCIÓN POPULAR	
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$89,444.00
RÉGIDOR SÍNDICO	\$61,000.00

REGIDOR	\$61,000.00
DELEGADO	\$7,656.00

2 Tabulador de remuneraciones para personal administrativo "Libre Nomenclatura".

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO "LIBRE NOMBRAMIENTO"		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARÍA	\$30,000.00	\$49,000.00
JEFATURA DE GABINETE	\$15,000.00	\$49,000.00
TITULAR DE UNIDAD DE INSPECCIÓN DIRECCIONES	\$15,000.00	\$49,000.00
SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS Y JEFATURAS	\$10,000.00	\$35,000.00

3 Tabulador de remuneraciones para personal administrativo.-

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ADMINISTRADOR WEB	\$7,567.47	\$18,883.00
ADMINISTRATIVO GENERAL	\$7,567.47	\$18,890.00
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	\$7,567.47	\$18,890.00
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL EN SISTEMAS	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA AGRARIO	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA AGRARIO	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA DE BIENES INMUEBLES	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA DE BIENES MUEBLES	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA DE COMBUSTIBLE	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA DE CONCURSOS	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA DE TOPOGRAFÍA	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA JURÍDICO	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA JURÍDICO DE SANCIONES	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA TÉCNICO	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA TERRITORIAL	\$7,567.47	\$22,898.00
ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA	\$7,567.47	\$18,883.00
AUDITOR FINANCIERO, JURÍDICO O DE OBRA	\$7,567.47	\$20,898.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,567.47	\$22,898.00
AUXILIAR DE CAJA, (CAJERA O CAJERO)	\$7,567.47	\$18,883.00
AUXILIAR DE DELEGADO	\$7,567.47	\$18,883.00
AUXILIAR DE GASTOS MÉDICOS	\$7,567.47	\$22,898.00
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	\$7,567.47	\$22,898.00
AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN	\$7,567.47	\$17,883.00
AUXILIAR DE LOGÍSTICA	\$7,567.47	\$20,890.00
AUXILIAR DE PREVENCIÓN DE SALUD	\$7,567.47	\$18,173.00
AUXILIAR SOCIAL	\$7,567.47	\$17,883.00



TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
BIBLIOTECA O ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$7,567.47	\$16,738.00
CHOFER DE TRANVÍA	\$7,567.47	\$17,883.00
CONCERTADOR/A	\$7,567.47	\$18,883.00
CRONISTA	\$7,567.47	\$30,000.00
DEFENSOR DE OFICIO	\$7,567.47	\$20,890.00
DIBUJANTE	\$7,567.47	\$18,883.00
DISEÑADOR URBANO	\$7,567.47	\$20,890.00
DISEÑADOR/A	\$7,567.47	\$20,890.00
ENCARGADO DE CASA DE CULTURA	\$7,567.47	\$18,883.00
ENCARGADO DE CENTRO CULTURAL AJUCHITLÁN	\$7,567.47	\$18,883.00
ENCARGADO DE ESCUELA DE TELAR	\$7,567.47	\$18,883.00
ENCARGADO DE FESTIVIDADES, TURISMO EMPRESARIAL Y DE CONVENCIONES	\$7,567.47	\$18,883.00
ENCARGADO DE TURISMO REGIONAL	\$7,567.47	\$18,883.00
ENCARGADO DE TURISMO RELIGIOSO	\$7,567.47	\$18,883.00
ENCARGADO DEL CENTRO EMPRENDEDOR	\$7,567.47	\$18,883.00
ENCARGADO O RESPONSABLE DE ARCHIVO MUNICIPAL	\$7,567.47	\$18,883.00
ENFERMERA	\$7,567.47	\$19,173.50
ENLACE CATASTRO	\$7,567.47	\$18,883.00
ENLACE RAN	\$7,567.47	\$18,883.00
ENLACE RPPC	\$7,567.47	\$18,883.00
FOTÓGRAFO	\$7,567.47	\$18,883.00
GUÍA TURÍSTICO	\$7,567.47	\$17,883.00
INSPECTOR, INSPECTOR DE CATASTRO, INSPECTOR DE COMERCIO, INSPECTOR GENERAL, INSPECTOR NOTIFICADOR	\$7,567.47	\$18,883.00
INSTRUCTOR CULTURAL	\$7,567.47	\$22,898.00
INVESTIGADOR	\$7,567.47	\$22,898.00
JUEZ CÍVICO	\$7,567.47	\$22,898.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	\$7,567.47	\$18,883.00
MÉDICO	\$7,567.47	\$22,898.00
MÉDICO VETERINARIO	\$7,567.47	\$22,898.00
NOTIFICADOR	\$7,567.47	\$18,883.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	\$7,567.47	\$20,890.00
PROCURADOR SOCIAL	\$7,567.47	\$20,890.00
PROYECTISTA	\$7,567.47	\$22,898.00
PSICÓLOGO	\$7,567.47	\$18,883.00
SECRETARIA O SECRETARIO	\$7,567.47	\$19,547.00
SECRETARIA O SECRETARIO TÉCNICO	\$7,567.47	\$49,000.00
SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO	\$7,567.47	\$18,883.00
SUPERVISOR, SUPERVISOR DE OBRA, SUPERVISOR CATASTRO	\$7,567.47	\$21,180.00
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$7,567.47	\$30,000.00
UNIDAD DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTERNO	\$7,567.47	\$22,898.00



4 Tabulador de remuneraciones para personal operativo.-

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL OPERATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ALBAÑIL	\$7,567.47	\$18,883.00
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	\$7,567.47	\$17,883.00
AUXILIAR DE ALMACÉN	\$7,567.47	\$20,890.00
AUXILIAR DE AUDIO	\$7,567.47	\$18,883.00
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	\$7,567.47	\$17,883.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	\$7,567.47	\$18,883.00
AUXILIAR DE EVENTOS	\$7,567.47	\$18,883.00
AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$7,567.47	\$18,883.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA A	\$7,567.47	\$18,883.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA B	\$7,567.47	\$17,883.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO FÍSICO	\$7,567.47	\$18,883.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	\$7,567.47	\$22,898.00
AUXILIAR DE PANTEÓN	\$7,567.47	\$15,055.29
AUXILIAR DE RASTRO	\$7,567.47	\$17,883.00
AUXILIAR DE TRASLADOS MÉDICOS	\$7,567.47	\$18,883.00
AUXILIAR GENERAL	\$7,567.47	\$18,883.00
CHOFER	\$7,567.47	\$28,000.00
ELECTRICISTA	\$7,567.47	\$20,883.00
ENCARGADO DE CANCHA DE FUTBOL	\$7,567.47	\$18,883.00
ENCARGADO DE PANTEÓN	\$7,567.47	\$17,883.00
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	\$7,567.47	\$18,883.00
ENCARGADO DE VIVERO	\$7,567.47	\$17,883.00
ENCARGADO ESCUELA DE CHARRERÍA	\$7,567.47	\$18,883.00
ENCARGADO ESCUELA DE FUTBOL	\$7,567.47	\$18,883.00
INSTRUCTOR DEPORTIVO	\$7,567.47	\$18,883.00
INTENDENTE	\$7,567.47	\$18,883.00
JARDINERO	\$7,567.47	\$17,883.00
OFICIAL DE PANTEONES	\$7,567.47	\$18,883.00
OPERADOR DE CAMIÓN D	\$7,567.47	\$21,707.30
OPERADOR DE CAMIÓN E	\$7,567.47	\$21,707.30
OPERADOR DE MAQUINA	\$7,567.47	\$20,012.85
PEÓN	\$7,567.47	\$17,883.00
PINTOR	\$7,567.47	\$20,310.53
PLOMERO	\$7,567.47	\$17,883.00
RESPONSABLE DE LIMPIEZA	\$7,567.47	\$20,890.00
RESPONSABLE DE RECOLECCIÓN	\$7,567.47	\$20,890.00
RESPONSABLE GENERAL A	\$7,567.47	\$20,890.00
VELADOR	\$7,567.47	\$18,883.00
VIGILANTE	\$7,567.47	\$18,525.00



5 Tabulador de remuneraciones para personal de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$40,000.00	\$49,000.00
DIRECCIONES	\$15,000.00	\$41,000.00

7

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS Y JEFATURAS	\$10,000.00	\$35,000.00
SUBOFICIAL	\$22,000.00	\$35,000.00
POLICÍA PRIMERO	\$17,500.00	\$32,400.00
POLICÍA SEGUNDO	\$11,800.00	\$26,400.00
POLICÍA TERCERO	\$11,700.00	\$24,800.00
POLICÍA	\$10,500.00	\$23,600.00
VIGILANTE	\$7,567.47	\$18,525.00
ANALISTA	\$7,567.47	\$22,898.00
ANALISTA JURÍDICO	\$7,567.47	\$22,898.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,567.47	\$22,898.00
AUXILIAR DE CAPACITACIÓN E INSPECCIÓN	\$7,567.47	\$20,890.00
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$7,567.47	\$20,890.00
AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO	\$7,567.47	\$21,186.00
CHOFER	\$7,567.47	\$28,000.00
CONTROL DE INVENTARIO Y BIENES	\$7,567.47	\$18,832.00
CRIMINÓLOGO	\$7,567.47	\$23,540.00
ENCARGADO DE CONTROL Y RESGUARDO DE ARCHIVO	\$7,567.47	\$18,832.00
MÉDICO	\$7,567.47	\$22,898.00
MONITORISTA, MONITOR	\$7,567.47	\$18,525.00
OPERADOR DE LÍNEA DE EMERGENCIA	\$7,567.47	\$18,525.00
PSICÓLOGO	\$7,567.47	\$23,540.00
SUPERVISOR DE ATENCIÓN 911	\$7,567.47	\$21,774.00
UNIDAD DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA	\$7,567.47	\$23,540.00
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	\$7,567.47	\$23,540.00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$7,567.47	\$23,540.00

Artículo 24. Los tabuladores con todas las remuneraciones fijas y variables de los puestos contenidos en las plantillas de cada una de las diferentes secretarías y áreas del Municipio de Colón Querétaro, se encuentran detallados y plasmados en su totalidad en el Artículo anterior del presente Presupuesto de Egresos, y los cuales, por economía administrativa, se hace referencia a las tablas que los contienen y que se encuentran detalladas con anterioridad.

Artículo 25. De acuerdo al artículo 40 fracción VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos se presenta el resumen ejecutivo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.



CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
1000	Servicios Personales	\$218,177,961.00	36.46%
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$126,460,668.00	21.13%
1200	Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio	\$5,640,000.00	0.94%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$43,730,622.00	7.31%
1400	Seguridad Social	\$2,000,000.00	0.33%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$40,226,680.00	6.72%
1600	Previsiones	\$120,000.00	0.02%
1700	Pago de Estímulos A Servidores Públicos	\$0.00\$	0.00%
2000	Materiales y Suministros	\$42,968,434.00	7.18%
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$8,023,578.00	1.01%

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
2200	Alimentos y Utensilios	\$5,448,160.00	0.91%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	\$820,000.00	0.14%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$5,857,000.00	0.98%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$1,742,000.00	0.29%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	\$11,818,526.00	1.94%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	\$6,060,275.00	1.01%
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$15,000.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$5,383,795.00	0.90%
3000	Servicios Generales	\$136,036,494.00	22.73%
3100	Servicios Básicos	\$21,515,359.00	3.60%
3200	Servicios de Arrendamiento	\$6,152,000.00	1.03%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$37,585,295.00	6.28%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$3,400,000.00	0.57%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$9,737,000.00	1.63%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$8,908,400.00	1.40%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$2,507,000.00	0.42%
3800	Servicios Oficiales	\$25,361,440.00	4.24%
3900	Otros Servicios Generales	\$20,870,000.00	3.49%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$76,431,928.00	12.77%
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$26,500,000.00	4.43%
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00	0.00%
4300	Subsidios y Subvenciones	\$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	\$7,720,000.00	1.29%
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$20,200,000.00	3.38%
4600	Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00	0.00%
4800	Donativos	\$0.00	0.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$14,475,362.00	2.42%
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,897,651.00	0.48%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$184,991.00	0.03%
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$5,951,009.00	0.99%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	\$11,711.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$630,000.00	0.11%
5670	Activos Biológicos	\$0.00	0.00%
5680	Bienes Inmuebles	\$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	\$0.00	0.00%
6000	Inversión Pública	\$100,000,000.00	16.71%
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	\$100,000,000.00	16.71%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	\$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00	0.00%
9000	deuda Pública	\$	%
9100	Amortización de La deuda Pública	\$	%
9200	Intereses de La deuda Pública	\$	%
9300	Comisiones de La deuda Pública	\$	%
9400	Gastos de La deuda Pública	\$	%
9500	Costo Por Coberturas	\$	%
9600	Apoyos Financieros	\$	%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$10,300,000.00	1.72%
Presupuesto Total Projectado		\$598,390,178.00	100.00%



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2025.
- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Acuerdo, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- c) Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar, incluyendo el pago de accesorios.
- d) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo, incluyendo las adecuaciones presupuestales que deban realizarse para reconocer remanentes presupuestales de ejercicio anteriores y los cuales se puedan destinar y programar en acciones de gasto corriente atendiendo a las prioridades de los planes y programas que permitan alcanzar los objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro así como lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO. La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este Municipio, serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se entenderá por Titulares de las secretarías, la persona o personas que, en términos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultades de decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de los programas referidos.



Los Ejecutores de Gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Tesorería Municipal, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Tesorería Municipal, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Tesorería Municipal, sustentar la existencia de presupuesto, a través de la suficiencia presupuestal, a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno del área usuaria correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VIII Bis. y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, el encargado de las finanzas públicas municipales, programará y reasignará el uso, destino y aplicación de los ingresos excedentes y las disponibilidades tomando en consideración: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios y otros, que se perciban en el Ejercicio Fiscal 2024 y ejercicios anteriores, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se ejercerán y programarán durante ejercicio fiscal 2025 posterior al cierre contable y presupuestal definitivo del ejercicio 2024, afectando las partidas presupuestales de egresos en las distintas unidades administrativas que se consideren pertinentes y necesarias y que sean acordes a los requerimientos propios de la dinámica municipal y que atiendan a las estrategias, prioridades y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables e informando de estas modificaciones presupuestales al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Por lo que respecta a los apoyos sociales en efectivo, estos serán solicitados, ejercidos y comprobados en atención a los requisitos y lineamientos establecidos



7

en las normatividades aplicables, por las áreas ejecutoras del recurso público destinado a estos conceptos, y los cuales deberán estar alineados a sus programas operativos como a sus líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, por lo cual atendiendo a este punto dichas áreas serán las responsables de justificar, así como resguardar la documentación comprobatoria y expedientes de beneficiarios. Esto de acuerdo al artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos en su Título Quinto del Ejercicio del Gasto Público, Capítulo Primero Los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

ARTÍCULO SEPTIMO. Para efectos de los excedentes generados durante el ejercicio fiscal del 2025 y en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, se faculta al secretario de Finanzas del Municipio de Colón Querétaro para que, en atención a las metas y los objetivos institucionales trazados, así como a las situaciones y necesidades emergentes y prioritarias que se presenten en el transcurso de dicho ejercicio y a solicitud de las áreas ejecutoras, pueda programar y presupuestar dichos excedentes a las áreas ejecutoras hasta en un cincuenta por ciento del monto de dichos excedentes, siempre y cuando se realicen las transferencias presupuestales respectivas y se cumpla con lo establecido en la fracción II párrafo tercero del referido artículo, y el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al sistema de alertas, así como hacerlo del conocimiento del H. Ayuntamiento mediante los informes de cuenta pública.

ARTÍCULO OCTAVO. La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de diciembre de 2025, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

ARTÍCULO NOVENO. Se derogan todas aquellas disposiciones que opongan al presente Acuerdo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida consideración y el trámite que corresponda para su aprobación, presento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025.



ATENTAMENTE
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"

C.P., P.C.A.C.G Armando Morales Olvera
 Secretario de Finanzas
 Municipio de Colón, Querétaro.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.-

DOY FE-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO. RÚBRICA





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

DR. C. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO

LAE. ANTONIO RODRÍGUEZ DÁVILA
SÍNDICO

LIC. ADRIANA HERRERA ZAMORANO
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDOR

ING. MEC. JESÚS VILLAGRÁN MARTÍNEZ
REGIDOR

C. EDITH MONTOYA MARTÍNEZ
REGIDORA

C. NANCY URIBE CARBAJAL
REGIDORA

C.P. ROMINA ZÁRATE MONTES
REGIDORA

C. MARÍA HERNÁNDEZ URIBE
REGIDORA

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.